

EMPRESA: TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E, M.P.

DOMICILIO: JULIÁN CAMARILLO - VALENTÍN BEATO - ERMITA DEL SANTO - LEGANÉS Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA Y/O EN OFICINA DE CLIENTE, NO SOMETIDOS A HORARIO DE CLIENTE



LOCALIDAD: MADRID

CONVENIO: C.C.N. EMPRESAS INGENIERÍA; OFICINAS ESTUDIOS TÉCNICOS; INSPECCIÓN, SUPERVISION Y CONTROL TÉCNICO Y DE CALIDAD

CALENDARIO 2026

ENERO L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	FEBRERO L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	MARZO L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	ABRIL L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
MAYO L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	JUNIO L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	JULIO L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	AGOSTO L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
SEPTIEMBRE L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	OCTUBRE L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	NOVIEMBRE L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	DICIEMBRE L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 1 2 3 4 5 6

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2026

SÁBADOS: 52 **DOMINGOS:** 52

PUENTES (*): 5 de enero

(*) Por razones organizativas y de atención al cliente, se precisa garantizar unos servicios mínimos durante el día de puente 5 de enero, que será cubierto, exclusivamente, y de manera rotativa, por personal Directivo y Cuadros Superiores, junto con el apoyo administrativo directo. Al dicho personal, se le compensará con otro día de descanso que podrán disfrutar hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÍA DE EMPRESA (*): 14 o 18 de mayo

(*) De conformidad con lo establecido en el artículo 4. apartado VII del Acuerdo de Homologación, la fiesta local de San Isidro (15 mayo), se traslada al 14 ó 18 de mayo, día laborable inmediatamente anterior o posterior. Al objeto de mantener cubierto el servicio, cada persona trabajadora podrá disfrutar del 14 o del 18 de mayo, en concepto de dicha fiesta.

24 Y 31 DE DICIEMBRE: Según Acuerdo de Homologación, no laborables.

TURNOS DE NAVIDAD ():** 4 días en el periodo navideño (ver turnos en la siguiente hoja)

DÍA LIBRE DISPOSICIÓN: 3 días durante el año (su devengo será proporcional a los días trabajados en el año natural, en el caso de incorporación a la empresa durante el ejercicio o de finalización de la relación contractual en dicho año).

VACACIONES 23 días laborables

JORNADA ANUAL PARA EL AÑO 2026: 1620 horas.

Con carácter general, sólo computarán como horas extras aquellas que se efectúen por encima de la jornada y hayan sido autorizadas como tal.

<u>JORNADA DE INVIERNO</u>	<u>JORNADA DE VERANO</u>
1 de enero a 14 de junio 16 de septiembre a 31 de diciembre Jornada Diaria: 7 horas y 40 minutos Jornada Semanal: 38 horas y 20 minutos	15 de junio a 15 de septiembre (ambos inclusive) Jornada Diaria: 7 horas Jornada Semanal: 35 horas

HORARIOS DE TRABAJO

JORNADA PARTIDA:

JORNADA DE INVIERNO:

- La jornada diaria es partida, desarrollándose de lunes a viernes.
- La hora máxima de entrada son las 9:30 horas, existiendo flexibilidad para iniciar la jornada desde las 7:00 horas.
- Es obligatoria la estancia mínima en el puesto de trabajo desde las 9:30 hasta las 13:45 h. Para el personal con reducción de jornada al amparo del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, resultará de aplicación el Acuerdo de fecha 17 de junio de 2015, alcanzado ante la Audiencia Nacional.
- La hora máxima de permanencia continuada en el puesto de trabajo, sin interrupción de la comida, será hasta las 16:30 horas.
- La jornada de tarde podrá iniciarse desde las 14:45 h, siendo la hora máxima de salida las 21:00 horas.
- Dentro del principio de flexibilidad que rige en la empresa será posible la recuperación de alguna/s tarde/s en el resto de los días de la semana hasta completar el cómputo semanal de horas de trabajo (es obligatorio realizar jornada partida al menos 1 día a la semana), no pudiéndose realizar la jornada diaria completa de manera continuada (sin interrupción de comida) durante este período.
- Aquellas tardes que se trabaje será obligatorio interrumpir la jornada en al menos una hora para comer.

JORNADA DE VERANO:

- La jornada diaria es intensiva y continuada desarrollándose de lunes a viernes.
- La hora máxima de entrada son las 9:30 horas, existiendo flexibilidad para iniciar la jornada desde las 7:00 horas.
- Es obligatoria la estancia mínima en el puesto de trabajo desde las 9:30 hasta las 13:45. Para el personal con reducción de jornada al amparo del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, resultará de aplicación el Acuerdo alcanzado ante la Audiencia Nacional, de fecha 17 de junio de 2015.
- La hora máxima de permanencia continuada en el puesto de trabajo será hasta las 16:15 horas.
- Flexibilidad, entendiéndose como tal la acumulación del tiempo dentro de la misma semana, pudiéndose realizar hasta un máximo de 120 minutos adicionales a la jornada semanal que se descontarán en la semana inmediata posterior, ello al margen de lo indicado en el punto d) del artículo 4. Jornada, apartado VIII del Acuerdo de Homologación. El balance positivo disponible al concluir la jornada de verano, se trasvasará a la jornada de invierno, con un máximo de hasta 120 minutos.

HORARIO DE TURNOS:

Horario: de Lunes a Viernes jornada diaria de 7 horas y 32 minutos:

- Turno de Mañana: De 7:00h a 14:32h, pudiéndose desarrollar la jornada diaria con flexibilidad desde las 6:45h a 14:45h. Se establece un tronco común obligatorio de 8:00h a 13:30h.
- Turno de Tarde: De 15:00h a 22:32h, pudiéndose desarrollar la jornada diaria con flexibilidad desde las 14:46h hasta las 22:46h. Se establece un tronco obligatorio de 16:00h a 21:30h (en concepto de nocturnidad se abonará el tiempo realizado desde las 22:00 horas y como máximo hasta las 22:46 horas).

En el presente ejercicio 2026, se podrá realizar hasta un máximo de 60 minutos adicionales a la jornada semanal que se descontarán en la semana inmediata posterior.

Esta medida, queda supeditada a las necesidades del servicio, y sólo será posible en tanto se mantenga la jornada actual del sector público de 37,5 horas semanales en cómputo anual y que el exceso horario pueda realizarse dentro de la flexibilidad del horario del turno.

CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

El personal con contrato a tiempo parcial deberá realizar la jornada y horario indicado en su contrato, con una flexibilidad en la entrada y en la salida de 15 minutos. El personal de turnos con contrato a tiempo parcial tendrá esta flexibilidad con los límites horarios del turno correspondiente indicado anteriormente. En el caso del personal que trabaje en el turno de tarde, en concepto de nocturnidad se abonará como máximo la jornada diaria correspondiente a ese horario, pactada en su contrato de trabajo.

FIESTAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS

1 de Enero, Año Nuevo
6 de Enero, Epifanía del Señor
2 de Abril, Jueves Santo
3 de Abril, Viernes Santo
1 de Mayo, Fiesta del Trabajo
2 de Mayo, Fiesta de la Comunidad de Madrid
15 de Agosto, Asunción de la Virgen
12 de octubre, Fiesta Nacional de España
2 de noviembre, traslado Día de Todos los Santos
7 de diciembre, traslado Día de la Constitución Española
8 de Diciembre, La Inmaculada Concepción
25 de Diciembre, Natividad del Señor

16 de diciembre de 2025



Fdo: Marta Martínez Ayuso (Presidenta del Comité)

La Representación Legal de las Personas Trabajadoras

FIESTAS LOCALES (*)

15 de Mayo, San Isidro
9 de Noviembre, Nuestra Señora De La Almudena

FIESTA DE LA EMPRESA

14 ó 18 de mayo

ACUERDO HOMOLOGACIÓN

24 y 31 de diciembre

DÍAS RECUPERABLES (*)

5 de enero

TURNOS DE NAVIDAD

1º: 23, 28, 29 y 30 de diciembre

2º: 23 y 30 de diciembre 2026, 4 y 5 de enero 2027

La Dirección de la Empresa